



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 413

DALCAHUE, 04 de Febrero de 2014.-


VISTOS: El Contrato de fecha 04 de Febrero de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y don José Ricardo Chávez Méndez, Cédula de Identidad N° de fecha 04 de Febrero de 2014.

Los pagos serán cargados a la cuenta 2140571 denominada, "*Campeonato de Fútbol, Liga Sector Carretera de Dalcahue 2013*".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- **Oficina de Partes**
- Oficina de Deportes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69.230.300-8, representada por su alcalde señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y don José Ricardo Chávez Méndez, Cedula de Identidad N° , Árbitro de Fútbol, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento, viene en contratar al señor José Ricardo Chávez Méndez, con el objeto de realizar labores de **ÁRBITRO DE FÚTBOL**, enmarcadas en el Proyecto Adjudicado por la Oficina de Deportes de la Municipalidad de Dalcahue, en Concurso Público FADER del Gobierno Regional de Los Lagos, denominado, **“Campeonato de Fútbol, Liga Sector Carretera de Dalcahue 2013”**.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes:

- **Arbitrar junto a 2 Jueces de Línea, 5 partidos de Fútbol Rural de 30 minutos total cada partido.**
- **Valor por partido \$ 19.200 x 5 Partidos = \$ 96.000 x Jornada Deportiva**
- **Valor Jornada Deportiva x 5 Jornadas Deportivas = \$ 480.000.-**

Tercero:

El costo total de los Servicios de Arbitraje asciende a la suma de **\$ 480.000** incluida la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios Prestados se efectuará de una sola vez, faltando 5 fechas para el término del Campeonato, previo visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Quinto:

En el presente contrato el Alcalde actúa como Representante Legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

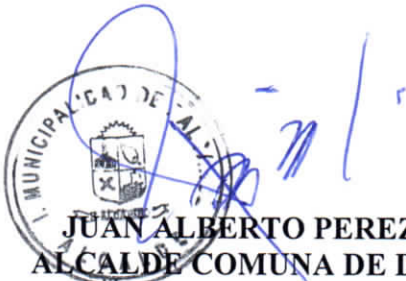
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este Contrato, las cuales son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen, que al término del servicio descrito, el presente Contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral entre la Municipalidad y el profesional.

Séptimo:

El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JOSÉ RICARDO CHAVEZ MENDEZ
RUT


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE